

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AGRARIA

LOS RETOS DEL MINIFUNDIO



ANTECEDENTES

1969. Ley de Reforma Agraria

- 80 familiares ostentaban la tenencia de la tierra a través de las haciendas estas pasaron a ser cooperativas.

1989. Se produce la cancelación de las Cooperativas, a cada socio de estas empresas asociativas se le adjudican 4.00 y 5.00 Has.



Se tenía un estado PATERNALISTA.

En el mundo, Rusia y EEUU,
se disputan el dominio del
mundo.

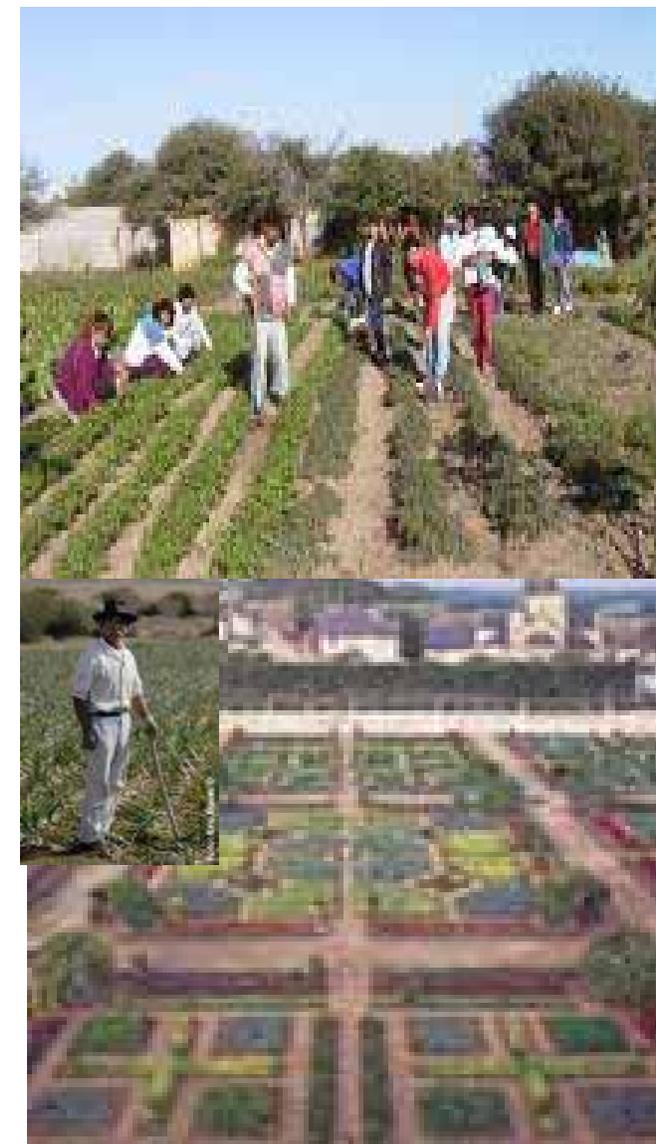
Se produce la caída en cascada
de los regimenes comunistas.

En el Perú se tenía todo tipo de bancos.
Se sincera la economía en el país.



ESTRATIFICACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA

TAMAÑO (Has)	Nº PRODUCTORES	%
Menos de 3.00 Has	65,429	57.00
De 3.00 a 9.90 Has	39,492	35.00
De 10.00 a 49.90 Has	7,543	6.60
De 50.00 a más	576	0.50
Unidades pecuarias	1,089	0.90
TOTAL	114,129	100.00



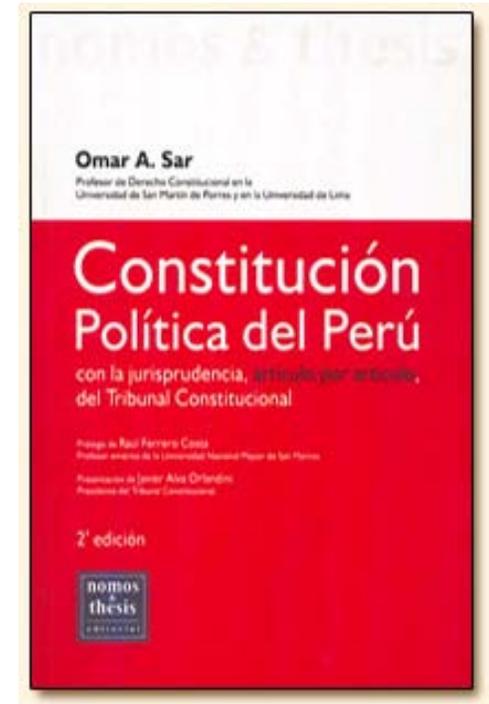
La PEA representa el 28.8% de la población total

Predominando la actividad agropecuaria con el 37%, actividad comercial con el 14.8% y servicios con el 12.6%

Año 1993

Se instaura la nueva Constitución Política del Perú, que en su artículo 58 dice:

“La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen el estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”.



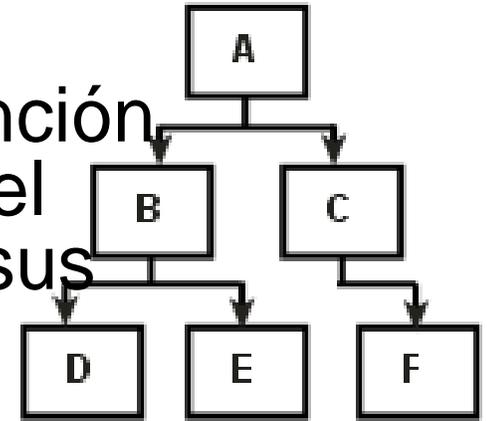
Enfoque de Mercado Regulado (Economía Social de Mercado)

Según este enfoque son los miembros una sociedad (ofertantes y demandantes) quienes deben decidir libremente ¿que producir?, ¿como producir? y ¿para quien producir?, pero en el marco de ciertas regulaciones que el estado debe establecer.

Igualmente dice que los precios se fijan libremente en el mercado, salvo algunos casos, como por ejemplo: los precios de los servicios públicos, los cuales deben estar sujetos a regulaciones por parte del estado.

AÑO 2001

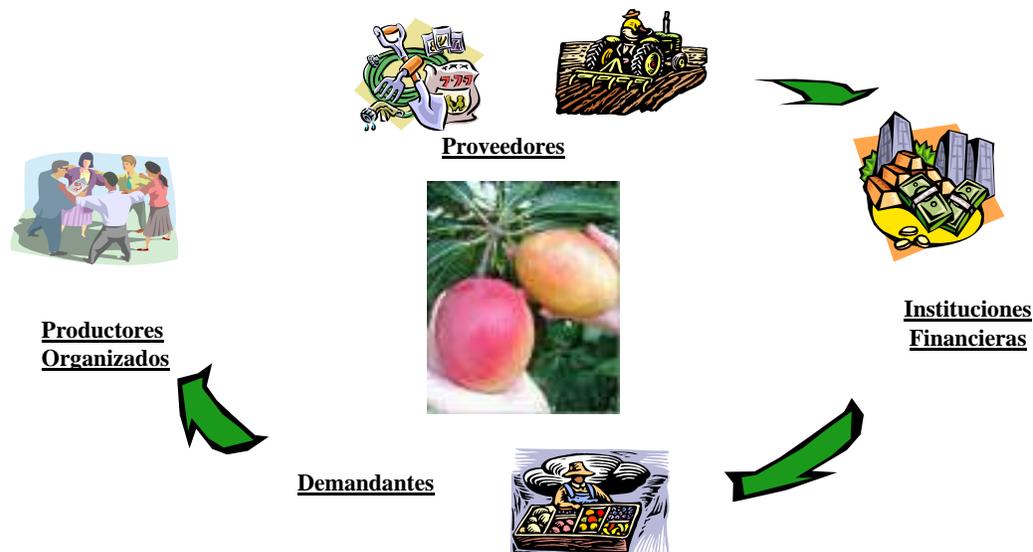
Ley N° 27427, se autorizó a las entidades del sector Público a llevar a cabo un proceso de estructuración organizativa institucional en función a sus competencias y responsabilidades con el objeto de mejorar su eficiencia y racionalizar sus gastos.



En base a la norma anterior se expide el **Decreto Supremo N° 017-2001-AG**, donde se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, en este dispositivo en su marco de gestión institucional, establece como MISIÓN del Ministerio de Agricultura:

MISIÓN

“Promover el Desarrollo de los Productores Agrarios Organizados en **Cadenas productivas**, en el marco de la cuenca como unidad de gestión de los recursos naturales, para lograr una agricultura desarrollada, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental”



Mediante esta Ley el Ministerio de Agricultura define sus lineamientos de Política en el marco de un estado promotor, facilitador, articulador, regulador, normativo en una economía social de mercado que garantiza las inversiones nacionales e internacionales.

AÑO 2004

Aprueban Reglamento de la Ley N° 28062. “Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias”

Se establecen las normas y procedimientos de promoción para el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones agrarias.

En el artículo 2º

Se entiende como Organización Agraria “a las constituidas libremente por los productores agrarios, debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas, sea por línea de productos o por ámbitos geográficos, que hayan decidido la constitución de fondos a través de aportes voluntarios, para destinarlos al desarrollo y fortalecimiento de sus organizaciones de productores, y al mejoramiento de sus labores productivas, capacitación, transformación, industrialización y comercialización de productos agrarios”.



Artículo 4º Del Reconocimiento.

El Estado a través del Ministerio de Agricultura, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales reconocerán a las organizaciones agrarias de nivel nacional, regional y local respectivamente con personería jurídica de derecho privado, propiciando la constitución de fondos agrarios a través de la decisión voluntaria de sus miembros, constituidas por líneas de producto o área geográfica, de aportar libremente parte de sus ingresos, o aportes en efectivo, para destinarlos al mejoramiento de las labores productivas, a la capacitación de sus asociados, a la dotación de servicios comunes, para la transformación primaria de sus productos, así como a la comercialización en común de sus productos, en forma interna y externa.

Artículo 5º Requisitos para el Reconocimiento

- a. Copia simple del testimonio de la escritura pública de constitución social y de su estatuto.**
- b. Copia simple del acta de asamblea general extraordinaria donde conste su decisión de constituir aportes voluntarios.**
- c. Copia literal de su inscripción registral donde conste la designación de sus directivas.**

El Ministerio de Agricultura a través de la Dirección Regional de Agricultura llevará el respectivo registro de Organizaciones Agrarias a Nivel Regional en el que se inscribirán las organizaciones que lo solicitan, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo

Artículo 6.- Beneficios de la Ley 27400

Las organizaciones agrarias reconocidas y registradas podrán acogerse a los beneficios contenidos en la Ley N° 27400 – “Ley sobre Emisión de Documentos Cancelatorios para el pago de Tributos que gravan la importación y venta de fertilizantes, agroquímicos, equipos de riego tecnificado y ganado de reproducción y sus normas ampliatorias.

Las organizaciones agrarias podrán ser beneficiadas con la cesión en uso o usufructo, o con la administración de bienes inmuebles de propiedad del Estado.

Artículo 7.- De los Fondos Agrarios

Los aportes que, por acuerdo de la asamblea general, hayan decidido imponerse las organizaciones agrarias, reconocidas como tales conforme al artículo 5° del presente reglamento, constituyen fondos agrarios destinados al desarrollo y fortalecimiento institucional, así como al mejoramiento de la producción y productividad, a la investigación, al mejoramiento de la calidad, a la adquisición de maquinarias y servicios agrarios, para la transformación, industrialización y comercialización interna y externa de productos agrarios.

Artículo 8.- Del Fondo Agrario

La creación del Fondo Agrario, la base de cálculo y la cuantía del aporte, serán aprobados por la respectiva organización agraria, en asamblea general extraordinaria de asociados, expresamente convocada para tal fin.

Los aportes a que se contrae el presente artículo, podrán dejar de tener vigencia, por el mismo procedimiento de su creación.

Artículo 9.- Patrimonio del Fondo Agrario

Los recursos de los Fondos Agrarios, constituyen patrimonio de las Organizaciones Agrarias y serán administrados y fiscalizados respectivamente por Comités de Administración y Comités de Fiscalización, designadas por la propia Organización Agraria.

Artículo 10º. De la Recaudación del Fondo Agrario

Las organizaciones agrarias cuyos asociados hayan acordado la constitución de Fondos Agrarios, podrán celebrar convenios con las empresas públicas de derecho privado o instituciones privadas, para la recaudación de los aportes de sus asociados, estableciendo el procedimiento de recaudación correspondiente.

Artículo 11º. Depósitos de los Aportes

Las entidades encargadas de la recaudación de los aportes de los productores agrarios, asociados a las Organizaciones Agrarias están obligadas a depositar los montos recaudados, a nombre del Comité de Administración del Fondo, en la cuenta bancaria que este designe a más tardar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la recaudación.

Artículo 12º. Costos de Recaudación

Los costos de recaudación de los aportes no podrán exceder del 3%, de lo recaudado, monto que podrá ser deducido por la entidad recaudadora, en la liquidación mensual a la que se refiere el artículo anterior.

Artículo 13º. Gastos Administrativos

Los gastos anuales de Administración del Fondo Agrario, no podrán exceder del 5%, del monto recaudado.

CEPIBO Y REPEBAN

**Centrales Piura
Asoc. que agrupan
de 2,700 pequeños
productores**



**2,700 ha de Banano.
Exportaciones de 60,000 t.
en el 2007**

**USA y Europa US \$ 35
Millones a través Biocosta,
Copdeban, Grupo Hualtaco**

Caso : APROMALPI

**Asociación de Pequeños
Productores de Mango**

**Localizados en el Valle del
Alto Piura - Chulucanas**



**118 productores que
Manejan 542 has.**



**Exportan a Francia y
Holanda**

**Exportaciones Totales
2005
3,200 toneladas**

**Certificación Flo
De Comercio Justo y
por lograr Eurogap**

ORGANIZACIONES AGRARIAS

LEY 28062

N°	N° Inscripción	ORGANIZACIONES AGRARIAS
1	001-2004	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LIMON Y MANGO - AGROMIC
2	002-2004	ASOCIACION PERUANA DE PRODUCTORES DE LIMON PROLIMON
3	003-2004	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MANGO DEL VALLE ALTO PIURA
4	001-2005	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN FRANCISCO DE PEDREGAL - HUACHARI - APAGROP
5	002-2005	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS "TURICARAMI" DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN - PAITA
6	003-2005	ASOCIACIÓN ARROCERA SAN LORENZO CENTRO
7	004-2005	ASOCIACIÓN FRONTERIZA DE PRODUCTORES DE MANÍ DEL PERÚ
8	005-2005	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ " SANTA ROSA DE CHONTA"
9	006-2005	ASOCIACIÓN AGRARIA DE CONDUCTORES DIRECTOS COLONOS DE LA IRRIGACIÓN Y COLONIZACIÓN SAN LORENZO N° 009 CD RA-1
10	007-2005	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE CANCHAQUE
11	008-2005	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ VIRGEN DE LA PUERTA DEL SECTOR TG 23-5 MALINGAS
12	009-2005	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE CATACAOS
13	010-2005	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CIENEGUILLO NORTE
14	011-2005	ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCTORES DE MAIZ Y SORGO DE PIURA
15	012-2005	ASOCIACIÓN DE BANANEROS ORGÁNICOS SOLIDARIOS SQS
16	013-2005	UNION DE BANANEROS ORGÁNICOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE HUANGALA - PUEBLO NUEVO - HUAYQUIQUIRA
17	014-2005	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE TAMARINDO LOS TACALEÑOS DEL VALLE MEDIO PIURA
18	015-2005	NEGOCIOS AGROPECUARIOS SAN SEBASTIÁN DE SUYO SOCIEDAD ANÓNIMA
19	016-2005	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL SECTOR "M" - MALINGAS
20	017-2005	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JESUS OBRERO - TOLINGAS
21	018-2005	ASOCIACION DE GANADEROS DE TUNAS - DISTRITO DE HUARMACA
22	019-2005	ASOCIACIÓN DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE SAN LORENZO Y MARGEN IZQUIERDA DE TAMBOGRANDE
23	020-2005	ASOCIACIÓN DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE - AYABACA

ORGANIZACIONES AGRARIAS

LEY 28062

N°	N° Inscripción	ORGANIZACIONES AGRARIAS
24	001-2006	ASOCIACIÓN DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE Y SERVICIOS AGROPECUARIOS ALTO ANDINA DE AYABACA"
25	002-2006	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA
26	003-2006	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO
27	004-2006	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PRODUCTORES ANDINOS
28	005-2006	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE LA ASUNCIÓN JOSÉ OLAYA
29	006-2006	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGÁNICOS DE QUERECOTILLO
30	007-2006	GRUPO CAMPESINO MARIA AUXILIADORA SECTOR CURUMUY SUR
31	008-2006	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE UVA DEL VALLE DEL CHIRA-SULLANA-APEUVACHS
32	009-2006	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MANGO Y GANADO "SAN ISIDRO"
33	010-2006	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE VID DEL CASERIO CP-5 LAS LOMAS
34	011-2006	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JUAN VELASCO ALVARADO DEL CASERÍO DE SAHUATIRCA
35	012-2006	ASOCIACIÓN GANADERA SEÑOR CAUTIVO DEL SECTOR COLPAS
36	013-2006	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE VID DEL VALLE DEL ALTO PIURA (APROVAP)
37	014-2006	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRANCISCO OJEDA RIOFRÍO DE LA ZONA PEDREGAL - TAMBOGRANDE
38	001-2007	ASOCIACIÓN APICOLA NUEVA ESPERANZA LA MARAVILLA
39	002-2007	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE SAMAN Y OTROS
40	003-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO Y OTROS CULTIVOS AGRARIOS DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES PROVINCIA DE MORROPÓN ALTO PIURA
41	004-2007	ASOCIACIÓN DE APICULTORES MIEL LA ENCANTADA
42	005-2007	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALGODÓN Y OTROS - PACCHA
43	006-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO VALLE DEL CHIRA
44	007-2007	"ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE IGNACIO ESCUDERO"
45	008-2007	"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MANGO YUSCAY TABLAZO ALTO - SAN LORENZO".
46	009-2007	"ASOCIACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES". (A.M.A.R.N.)
47	010-2007	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS E INDUSTRIALES".(A.S.A.G.I.)

ORGANIZACIONES AGRARIAS

LEY 28062

Nº	Nº Inscripción	ORGANIZACIONES AGRARIAS
48	011-2007	“ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR INVERNA – ZETA – MALLARES”
49	012-2007	“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO SAN AGUSTIN – MALLARES”
50	013-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO SECTOR EL MONTE Y ANEXOS MALLARITOS
51	014-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA HUALTACO DEL VALLE DE SAN LORENZO TAMBOGRANDE-APAGRO
52	015-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MENESTRAS DEL MEDIO Y BAJO PIURA
53	016-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS AGROPECUARIOS - APÍCOLA TRIUNFADORES
54	017-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL – SULLANA
55	018-2007	COMITÉ ZONAL DE PRODUCTORES DE ALGODÓN DEL BAJO CHIRA
56	019-2007	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO LA HUAQUILLA MORROPÓN DEL VALLE DEL ALTO PIURA
57	020-2007	ASOCIACIÓN COMUNAL DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE QUERECOTILLO Y ANEXOS
58	021-2007	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES CANIZAL CASERIO SANTA CRUZ – LA UNIÓN
59	022-2007	COMITÉ ZONAL DE PRODUCTORES DE ALGODÓN DEL MEDIO PIURA
60	023-2007	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DEL DISTRITO DE AMOTAPE
61	024-2007	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE SECHURA
62	001-2008	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS “TIERRA PROMETIDA” HUARMACA
63	002-2008	ASOCIACIÓN GRUPO Nº 1 REACTIVACIÓN DE CAMPESINOS NUEVO CONGORA
64	003-2008	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIVINO REDENTOR DE CATACAOS
65	004-2008	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS GANADEROS LA CORDILLERA DE TUMBEROS SAN PEDRO – SALITRAL
66	005-2008	ASOCIACIÓN UNIDAD DE PRODUCCIÓN COMUNAL AGRO – INDUSTRIAL – FAICAL - ANEXO SANTA CRUZ - QUERECOTILLO
67	006-2008	ASOCIACIÓN DE MICRO – PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DEL ALTO CHIRA MARGEN IZQUIERDA
68	007-2008	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE MONTERO
69	008-2008	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE PIURA - APROLEP

ORGANIZACIONES AGRARIAS

LEY 28062

Nº	Nº Inscripción	ORGANIZACIONES AGRARIAS
70	009-2008	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA GANADERA UNIDOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA” - AAGUPROSE
71	010-2008	ASOCIACIÓN DE GANADEROS SEÑOR CAUTIVO
72	011-2008	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN SAN JOSÉ LA GOLONDRINA”. (APBO Y PAE SJG)
73	012-2008	ASOCIACIÓN CAMPESINA ANDINA DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO”. (ACAIDES)
74	013-2008	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
75	014-2008	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
76	015-2008	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA
77	016-2008	ASOCIACIÓN DISTRITAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS – ADPPAGROP-DEL DISTRITO DE PAIMAS
78	017-2008	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL DISTRITO DE LA MATANZA
79	018-2009	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EXPORTADORA HERALDOS DE PAZ
80	019-2009	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA LA REFORESTACIÓN E INSTALACIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS E INDUSTRIALES EN ZONA INTERANDINA

CADENAS PRODUCTIVAS CULTIVOS



Nº	CADENAS PRODUCTIVAS	Has	Prod	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA 2008		Total de Jornales
				TM	S/	
		7,508.03	4,537	25,285.06	12,944,876.48	846,025
	Cadena de Mango	2,659.11	666.00	0.00	0.00	340,366
1	San Lorenzo	2,000.00	370.00	0.00	0.00	
2	Mango - Las Lomas-Chipillico	30.00	79			
	Chulucanas	629.11	217	0.000	0.000	
3	Mango I (Apromalpi	515.11	169.00			
4	Mango II (Agrupoagro)	114.00	48.00			
	Cadena de Banano	3,360.04	3,619	23,858.96	12,463,609.58	
5	Banano Convencional - Chulucanas	122.00	53	405.00	128,159.00	6,222
6	Banano Orgánico - Chira	3,238.04	3,566	23,453.96	12,335,450.58	809,510
	Cadena de Algodón	434.75	285	0.00	0.00	
7	Colan - Chira	74.75	85	0.00	0.00	7,550
8	San Lorenzo	360.00	200	0.00	0.00	
	Cadena de Limón	107.50	23	1,342.50	323,849.50	
9	Chira	107.50	23	1,342.50	323,849.50	15,265
	Cadena de Menestras	946.63	610	83.60	157,417.40	
	Frijol de Palo	200.00	41	0.00	0.00	88,600
10	San Lorenzo	200.00	41	0.00	0.00	
	Frijol Caupi	746.63	569.00	83.60	157,417.40	7,478.13
11	Chulucanas	600.00	417	0.00	0.00	
12	Frijol Caupi - Cura Mori	146.63	152	83.60	157,417.40	7,478

CADENAS PRODUCTIVAS CRIANZAS



Nº	CADENAS PRODUCTIVAS	Prod	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA ACUMULADA		TOTAL DE JORNALES
			TM	S/	
	Coordinación de Crianzas	2,127	802.23	861,762.73	53,860
	a. Cadena de Leche Bovina	2,078	792.48	846,057.71	52,879
	Programa Vaso de Leche	2,078	792.48	846,057.71	52,879
1	Ayabaca	180	17.45	24,433.04	1,527
2	Santo Domingo	300	21.76	28,629.60	1,789
3	Canchaque	300	12.63	16,175.39	1,011
4	Pueblo Nuevo	29	15.78	20,813.76	1,301
5	El Faique	409	12.84	16,685.76	1,043
6	La Huaca	23	12.00	16,211.30	1,013
7	Tambogrande	180	245.90	295,072.30	18,442
8	Carmen de la Frontera	96	193.98	138,531.92	8,658
9	Huancabamba	13	1.46	1,093.13	68
10	Chalaco	158	28.43	36,959.00	2,310
11	Sechura	91	2.88	4,027.97	252
12	Montero	178	1.67	2,497.50	156
13	Catacaos	121	225.70	244,927.04	15,308
	Municipalidad Distrital		137.90	165,907.04	
	Grupo Gloria		87.80	79,020.00	
	b. Cadena de Leche Caprina	49	9.75	15,705.02	982
	Programa Vaso de Leche				
14	Tambogrande	40	7.65	9,212.42	576
	Agroindustria Rural				
15	Lancones	9	2.10	6,492.60	406

MUCHAS GRACIAS